

INFORME SECRETARIAL. Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca. Junio veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022). A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que, desde el 16 de mayo hogaño, se allegó solicitud deprecando se fije fecha y hora para la diligencia de remate. Aunado a ello, es preciso resaltar que el bien se encuentra debidamente embargado, secuestrado y decidido el avalúo.

Sírvase disponer lo pertinente.



DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL**

Puerto Salgar, Cundinamarca, junio veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO:	781
RADICACION:	255724089001-2013-00028-00
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE:	OSCAR JAIRO OROZCO MONTOYA
EJECUTADA:	OSWALDO ALEXANDER OSTOS PALOMO
	LUZ MARINA PALOMO ROJAS
	RUSMIRA PALOMO ROJAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 448 inciso 2 del Código General del Proceso, se deja constancia que se realizó un examen exhaustivo del presente proceso, y no se encontró vicio alguno que genere nulidades procesales, por lo que se encuentra realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 ídem.

Por tanto, teniendo en cuenta que el inmueble se encuentra debidamente embargado, secuestrado y decidido el avalúo, de conformidad con lo establecido en el artículo 448 ídem y, como quiera que se encuentran cumplidos los requisitos del referido artículo adjetivo, se accede a lo solicitado por la parte actora.

Para efectos de llevar a cabo la venta en pública subasta el bien que se relaciona a continuación, señálese como fecha y hora el día **MIÉRCOLES TRECE (13) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M)**, la cual se llevará a cabo de manera virtual.

Será postura admisible el que cubra el 70% del avalúo sobre el bien a subastar y, postor hábil, quien consigne previamente el 40%, así:

BIEN INMUEBLE	AVALÚO DEL BIEN INMUEBLE	POSTURA ADMISIBLE 70% DEL AVALÚO	POSTOR HÁBIL QUIEN CONSIGNE EL 40%
50% de unas mejoras plantadas sobre el inmueble identificado con el FMI N° 162-6411, ubicado en la Calle 10 A N° 15-15 de Puerto Salgar, Cundinamarca, casa de aproximadamente 210 metros cuadrados ¹	<u>\$24.499.850</u>	\$17.149.895	\$9.799.940

La licitación comenzará a la hora indicada y transcurrida una hora, se procederá a abrir los sobres y a verificar si reúnen los requisitos señalados en el artículo 452 del Código General del Proceso, con el fin de proceder a adjudicar al mejor postor.

Se REQUIERE a los eventuales postores para la creación de cuenta en la plataforma MICROSOFT TEAMS, aplicación que deberán descargar en su celular o en su computadora de las tiendas de Play Store (Android) o AppStore (Apple), y deberán INFORMAR al correo electrónico del Despacho (j01prmpsalar@cendoj.ramajudicial.gov.co) con no menos de una hora de antelación, el número telefónico y correo electrónico de todas las personas que van a intervenir en la audiencia pública, los cuales son indispensables para remitir el link de participación a la diligencia judicial, el cual se enviará 10 minutos antes de la hora prevista para la diligencia.

¹ Linderos: Occidente: con propiedad de Leoncio Vásquez, en 14.15 metros; Oriente: con propiedad de Lucila Balbuena de Bustos en 17.70 metros; Sur: con propiedad de Leoncio Vásquez en 27 metros y por el Norte: con la vía pública.

Suminístrese oportunamente a los postores los datos para que puedan ingresar a la audiencia virtual, esto es, la plataforma, las condiciones técnicas para acceder a ella, una breve descripción de su funcionamiento, entre otros aspectos, que le permita «acceder y familiarizarse con el medio tecnológico a través del cual se realizará la audiencia».

Fíjese el aviso de remate conforme a lo previsto en el artículo 450 de la norma en cita y hágase entrega a la parte interesada de las copias del aviso para las publicaciones de ley, en el periódico El Tiempo o La República, debiendo allegar copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en el cual se hizo la publicación; así mismo, el certificado de tradición del inmueble expedido máximo con un mes de antelación a la fecha acá fijada para llevar a cabo la diligencia del remate (art. 450 inciso segundo C.G.P).

Insértese el aviso de remate en el micrositio web para avisos al público disponible en el portal de la Rama Judicial.

Requírase al Secuestre para que presente informe del estado en que se encuentra el bien dejado bajo su custodia.

NOTIFIQUESE


ANGELA MARIA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ